

VISTA la Ley No.1352, del 13 de julio de 1957, y sus modificaciones; y
OIDO el parecer del Consejo de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la
Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo Unico.- Se concede al Excelentísimo Señor Doctor Arturo Miguel Molinari, Presidente de la Fundación Colombina "V Centenario", la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón, en el grado de Comendador.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de mayo del año mil novecientos ochenta y nueve; año 146º de la Independencia y 126º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 191-89 que autoriza a la señora Rosa Emilia S. de Tavárez, a aceptar y usar una condecoración extranjera.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 191-89

VISTA la instancia elevada al Poder Ejecutivo por la señora Rosa Emilia S. de Tavárez, Presidenta de la Liga Dominicana contra el Cáncer, Inc., mediante la cual solicita autorización para poder aceptar y usar la condecoración que le ha sido otorgada por la Orden Soberana y Militar de Malta,

VISTAS las disposiciones de la Ley No.1325 de fecha 13 de enero de 1947 y del Reglamento No.4157 del 4 de febrero de 1947,

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la
Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo 1.- La señora Rosa Emilia S. de Tavárez, Presidenta de la Liga Dominicana contra el Cáncer, Inc., queda autorizada a aceptar y usar la condecoración de Croce al Mérito Melitense, que le fuera otorgada por la Orden Soberana y Militar de Malta.

Artículo 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de mayo del año mil novecientos ochenta y nueve; año 146º de la Independencia y 126º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 192-89 que establece la celebración permanente de la Bienal Nacional de Artes Visuales de Bellas Artes, *y dicta otras*

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 192-89

CONSIDERANDO: Que en virtud del Decreto No.1608, del 30 de noviembre de 1983, se estableció la celebración permanente de la Bienal de Artes Plásticas de Bellas Artes;

CONSIDERANDO: Que con la celebración de la XVII Exposición Bienal de Artes Plásticas de Bellas Artes, el Gobierno contribuye con la orientación y el avance del arte nacional, como a la difusión de los valores culturales a toda la colectividad dominicana;

CONSIDERANDO: Que merece ser ampliado el Decreto No.1608, de fecha de 30 de noviembre de 1983, a fin de que el mismo contemple el reglamento y modificación por el cual se regirá la celebración de la Bienal Nacional de Artes Visuales de Bellas Artes.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

DECRETO:

Artículo 1.- Se establece la celebración permanente de la Bienal Nacional de Artes Visuales de Bellas Artes.